

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL
SAN JORGE C.V.S.

RESOLUCION No. ~~Nº~~ - 2 6776

"Por la cual se designan los representantes para la Comisión de Personal de la
CVS por parte del representante legal"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL
DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE C.V.S. EN USO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1228 del 21 de abril de 2005, que reglamenta el artículo 16 de la Ley 909 de 2004, establece en su artículo primero que todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de Carrera Administrativa.

Que los dos (2) representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un (1) suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular.

Que no podrán participar en la votación los empleados cuya vinculación sea de carácter provisional o temporal.

Que el Artículo cuarto (4) del Decreto 1228 de 2005 establece que: "para la elección de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y los suplentes, el jefe de la entidad o de la dependencia regional o seccional, según sea el caso, convocará a elecciones con una antelación no inferior a treinta (30) días hábiles".

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, es una entidad regulada por la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del Jorge mediante la resolución 2-6558 del 02 de octubre del 2019, dio cumplimiento a lo establecido legalmente a la elección de los representantes de la comisión de personal por parte de los empleados.

Que mediante el decreto 1228 del 21 de abril del 2005, el representante legal del organismo o de la entidad designara a dos empleados públicos, ya sea de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, prevista en el artículo 130 de la Constitución Política y en la ley 909 en su artículo 16 inciso 3, es un órgano de garantía y protección que le permite a las comisiones de personal informar todas las incidencias que se produzcan en los procesos de selección, evaluación de desempeños y encargos.

Que los empleados públicos, a ser representante en la comisión de personal, no deben tener sanciones disciplinarias, durante el año anterior a la fecha de su designación.

Que se hace necesario designar a los representantes de la entidad escogidos por el representante legal de la corporación, en la Comisión de Personal de la CVS, para la toma de decisiones dentro de sus funciones.

En el mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Designar como representantes principales a los empleados públicos MARIA ANGELICA SAENZ ESPINOSA identificada con cedula de ciudadanía No. 1,067,897,844, Secretaria General de la CVS o quien haga sus veces, y a la funcionaria NATALIA SOFIA FIGUEROA MUÑOZ identificada con cedula de ciudadanía No. 52,022,423, Jefe Administrativa y Financiera de la CVS o quien haga sus veces.

ARTICULO SEGUNDO: Designar como representantes suplentes, a los empleados públicos RAFAEL HERNANDO ESPINOSA FORERO identificado con la cédula de ciudadanía No. 19,339,076, Profesional Especializado 2028 grado 18 de la CVS y a la funcionaria MARIA CAROLINA BUSTAMANTE GONZÁLEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 50,931,070.

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente decisión a los funcionarios MARIA ANGELICA SAENZ ESPINOSA identificada con cedula de ciudadanía No. 1,067,897,844, NATALIA SOFIA FIGUEROA MUÑOZ identificada con cedula de ciudadanía No. 52,022,423, RAFAEL HERNANDO ESPINOSA FORERO identificado con la cédula de ciudadanía No. 19,339,076, y MARIA CAROLINA BUSTAMANTE GONZÁLEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 50,931,070.




RESOLUCIÓN No. ~~12~~ - 2 6 7 7 6

Hoja No. 3

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los 11 DIC. 2019


JOSÉ FERNANDO TIRADO HERNÁNDEZ
~~Director General CVS~~

Revisó: María Angélica Sáenz Espinosa, Secretaria General CVS
Elaboro: Albert Nova Salazar, Profesional Especializado Talento Humano CVS

MS

✱

J Sucker ①.